

#1633

P 1/3991



Novbre - 23/33

Proy. de ley que solicita
autorizacion para transferir
fondos dentro del Cap. VIII-2 de la
Ley de Gastos Públicos.

5 Págs.

Santiago, R. D.
Noviembre 29 de 1933.-

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad.

Honorable señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No. 24310 del 23 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se solicita autorización para transferir fondos dentro del Capítulo VIII-2 de la Ley de Gastos Públicos vigente.

Pláceme participarle que el mencionado proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy y remitido a la de Diputados, para los fines constitucionales.

Con toda consideración, le saluda muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/3992



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 24310

Santiago, R. D.,
23 de Nvbre. de 1950.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Santiago.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña al presente mensaje, por medio del cual se solicita autorización para transferir fondos dentro del Capítulo VIII-2 de la Ley de Gastos Públicos, para fines de mantenimiento y reconstrucción de carreteras.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo.fuh
aeg/-

P/1/3991

Santiago, R. D.
Noviembre 29 de 1933.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que transfiera fondos dentro del Capítulo VIII-2 de la vigente Ley de Gastos Públicos, el cual fué sometido por el Poder Ejecutivo adjunto a su mensaje No. 24310 del 23 del corriente.

De Ud. muy atentamente,

Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

26/1/4/33



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capítulo VIII-2 de la Ley de Gastos Públicos vigente:

<u>31812</u>	<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</u>	\$	826.53
G31812A	Servicios Personales	\$	426.53
G31812B	Otros gastos corrientes		<u>400.00</u>
<u>31821</u>	<u>OFICINAS DE DISTRITOS NORTE Y SUR</u>		\$1.647.84
G31821A	Servicios Personales		647.84
G31821B	Otros gastos corrientes		<u>\$1.200.00</u>
<u>10443</u>	<u>GARAJE CENTRAL DE TRANSPORTE Y SUMINISTROS</u>		\$5,426.36
G10443A	Servicios Personales	\$2.130.55	
G10443E	Otros gastos corrientes		829.01
G10443C	Adquisición de propiedades.		<u>2.466.80</u>
<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION</u>		\$3.999.27
G31822	Adquisición de propiedades.		<u>3.999.27</u>
G31822	Para mantenimiento y reconstrucción de carreteras de la. clase, según disposición del Poder Ejecutivo.		<u>\$12.000.00</u>
En consecuencia, la apropiación <u>31822</u> se modifica para que se lea como sigue:			
<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARRETERAS.....</u>		\$218.100.73
G31822	Para mantenimiento y reconstrucción de carreteras de primera clase, según		

CONGRESO NACIONAL



TOPICO Ley que autoriza transferencias dentro del Capítulo VIII-2 de la Ley de Gastos Públicos PAGINA No. 2

disposición del Poder Ejecutivo..... \$212.000.00

0318220 Adquisición de propiedades \$ 6.100.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, año 90° de la Independencia y 71 de la Restauración.

Handwritten signatures and the printed word "PRESIDENTES:"

EL CONGRESO NACIONAL
 En Nombre de la República,
 Declarada la urgencia, ha
 dado la siguiente Ley:

Núm.

ART. UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capítulo VIII-2 de la Ley de Gastos Públicos vigente:

<u>31812</u>	<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</u>		\$826.53
G31812A	Servicios Personales	\$ 426.53	
G31812B	Otros gastos corrientes	<u>400.00</u>	
<u>31821</u>	<u>OFICINAS DE DISTRITOS NORTE Y SUR</u>		1847.84
G31821A	Servicios Personales	647.84	
G31821B	Otros gastos corrientes	<u>1.200.00</u>	
<u>10443</u>	<u>GARAJE CENTRAL DE TRANSPORTE Y SUMINISTROS</u>		5426.36
G10443A	Servicios Personales	2.130.55	
G10443B	Otros gastos corrientes	829.01	
G10443C	Adquisición de propiedades	<u>2.466.80</u>	
<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARRETERAS</u>		<u>3899.27</u>
G31822	Adquisición de propiedades	<u>3.899.27</u>	
G31822	Para mantenimiento y reconstrucción de carreteras de la. clase, según disposición del Poder Ejecutivo		<u>\$12,000.00</u>

En consecuencia, la apropiación 31822 se modifica para que se lea como sigue:

<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARRETERAS</u>		\$218,100.73
G31822	Para mantenimiento y Reconstrucción de carreteras de la. clase, según disposición del Poder Ejecutivo.....	212,000.00	
G31822C	Adquisición de Propiedades	<u>6.100.00</u>	

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS de las modificaciones de la Ley de
 Gastos Públicos, según la Ley Núm.

CAPITULO VIII-2
 OBRAS PUBLICAS.

<u>31812.-</u>	<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</u>		\$ 826.53
G31812A	Servicios Personales	\$ 426.53	
G31812B	Otros gastos corrientes:		
	02 Suministros	300.00	
	08 Servicio de publicación, anun- cios y not.	50.00	
	09 Servicio de agua, luz y fuerza	<u>50.00</u>	
<u>31821</u>	<u>OFICINAS DE DISTRITO NORTE Y SUR</u>		1,847.84
G31821A	Servicios Personales	647.84	
G31821B	Otros gastos corrientes:		
	02 Suministros	400.00	
	05 Gastos de viajes	<u>800.00</u>	
<u>10443</u>	<u>GARAJE CENTRAL DE TRANSPORTE Y SU- MINISTROS</u>		5,426.36
G10443A	Servicios Personales	2,130.55	
G10443B	Otros gastos corrientes:		
	12 Vehículos de motor, etc.	829.01	
G10443C	Adquisición de propiedades		
	30 Equipos	<u>2,466.80</u>	
<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARRETERAS</u>		<u>3,899.27</u>
G31822C	Adquisición de propiedades		
	30 Equipo		
	(3,000) Vehículos de motor(adquis.)	3,899.27	
G31822	Para mantenimiento y reconstrucción de carreteras de la. clase, según disposición del Poder Ejecutivo		<u>\$12,000.00.</u>